Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D. C., trece (13) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Rad. No. 2021-00364

Revisadas las diligencias y en atención al informe secretarial que antecede, y de conformidad con lo reglado en el art. 286 del C.G.P., este despacho se DISPONE

CORREGIR el número del pagare mencionado en auto del 26 de mayo de 2021, siendo el correcto **290170290350** y no como el que quedo allí.

Igualmente CORREGIR que el nombre correcto de la parte demandada es **LIA PATRICIA OROSTEGUI ALVAREZ** y no como el que quedo allí.

En lo demás el auto quedará incólume

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

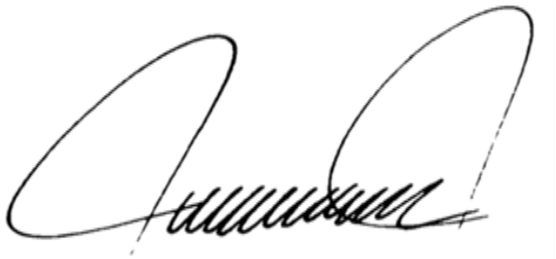

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ
Juez (1)

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en **ESTADO 072**
Fijado hoy 14 julio de 2021 a la hora de las 8:00AM

Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaria

Fmca